

*Misión:* "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

## **Informe de verificación In Situ de la provisión de Alimentos Financiados con Recursos del FONAE en las Instituciones Educativas**

### **Programa de Alimentación Escolar “Hambre Cero en Nuestras Escuelas”**

Escuela Básica N° 1414 Doña Tomasa Vera de Vera  
Distrito San José de los Arroyos - Dpto. de Caaguazú

Resolución AGPE N° 335/2025

**Noviembre 2025  
Asunción – Paraguay**

*Visión:* "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

*Misión:* "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

## INFORME DE VERIFICACIÓN IN SITU

### Programa de Alimentación Escolar “Hambre Cero en Nuestras Escuelas”

#### Escuela Básica N° 1414 Doña Tomasa Vera de Vera

#### I. ANTECEDENTES

La Resolución AGPE N° 335/2025 “Por la cual se autoriza a los servidores públicos de la Auditoría General del Poder Ejecutivo para realizar la verificación in situ de la provisión de alimentos financiados con recursos del FONAE en los Centros Educativos del Departamento de Caaguazú, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025”.

#### II. OBJETIVO

Verificar la provisión de los servicios de Alimentación Escolar financiados con recursos del FONAE en las instituciones educativas en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en Nuestras Escuelas.

#### III. ALCANCE

El trabajo del Equipo de auditoría consistió en la verificación in situ de la provisión de los servicios de alimentación escolar en instituciones educativas conforme a la muestra seleccionada del Departamento de Caaguazú en los distritos de San José de los Arroyos, Yhú, José Domingo Ocampos, Juan Manuel Frutos y Repatriación.

Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones, por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como exposición de todas las deficiencias existentes o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

#### IV. MARCO LEGAL

La Ley N° 1535/1999 “De Administración Financiera del Estado”,

La Ley N° 7264/2024 “Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre cero en nuestras escuelas y sistema educativo), modifica y amplía la Ley N° 5210/2014 ‘De Alimentación Escolar y Control Sanitario’ y sus posteriores modificaciones...”

El Decreto N° 8127/00 “Por el cual se establece las disposiciones legales y administrativas legales que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, “De Administración Financiera del Estado” y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera- SIAF”,



Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Juan Bautista Alberdi N° 972 c. Manduvirá  
[www.agpe.gov.py](http://www.agpe.gov.py)

Tel/fax: (595 21)493 171-5  
Asunción – Paraguay

*Misión:* "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

El Decreto N° 7469/2022 "Por el cual se actualizan las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de control interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo en los artículos 7°, 8° y 9° del Decreto N° 10.883/2007",

El Decreto N° 1584/2024 "Por la cual se reglamenta la Ley N° 7264/2024 ("Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo").

El Decreto N° 3210/2025 "Por el cual se aprueba el Plan Anual de Auditoría consolidado (PAAC) de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de las Auditorías Internas Institucionales de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo para el Ejercicio Fiscal 2025".

Resolución MEC N° 1211/2024 "Por la cual se establece acciones que deberán ser ejecutadas por el Ministerio de Educación y Ciencias-Nivel Central y las direcciones de Instituciones Educativas del Sector Público o Privado Subvencionado, en el marco de la ejecución del Programa "Hambre Cero en nuestras Escuelas y Sistema Educativo."

Resolución MEC N° 142/2025 "Por la cual se dispone el uso obligatorio del Registro Único del Estudiante y de la Plataforma Paraguay Aprende en instituciones educativas de Gestión oficial y privada subvencionadas beneficiadas del País".

Resolución CONAE N° 001/2024 "Por la cual se aprueban los lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0)"

Resolución CONAE N° 51/2024 "Por la cual se dispone el uso obligatorio del Sistema Integrado de Alimentación Escolar (SIAE) del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas".

Resolución CONAE N° 53/2024 "Por la cual se aprueban los lineamientos para los servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0) V2"

Resolución AGPE N° 36/2025 "Por la cual se establecen los mecanismos para el monitoreo y control de la Administración, Gestión y Ejecución de los recursos financieros del Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE), conforme a la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025".



*Visión:* Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Juan Bautista Alirio N° 972 c. Manduvirá  
www.agpe.gov.py

Tel/fax: (595 21)493 171-5  
Asunción – Paraguay

*Misión:* "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

## V. PROCEDIMIENTOS

La metodología utilizada para la verificación in situ está basada en los lineamientos establecidos en la Resolución CONAE N° 53/2024, en los Contratos, en el Manual de Auditoría Gubernamental y en las normativas legales vigentes.

- ✓ Realizar entrevista a los Directores y/o Encargado de las Instituciones Educativas.
- ✓ Realizar entrevista a los padres de familia.
- ✓ Verificar la provisión de los servicios de alimentación escolar.

## VI. DESARROLLO

### 1. Datos del Contrato

ID de la Licitación	459127
Contratante	Gobernación del Departamento de Caaguazú
Nombre de la Licitación	CONTRATACIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-HAMBRE CERO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL CAAGUAZU 2025 AL 2027 PLURIANUAL AD - REFERÉNDUM
Proveedor Adjudicado	Terra Group S.A.
Contrato N°	03/2025
Lote Adjudicado	Lote 7.1 – Distrito Nueva Londres, La Pastora, San José y Carayaó - Cocinando
Monto del Lote Gs.	39.989.025.440.-
Servicios Proveídos	Desayuno/Almuerzo/Merienda
Fecha de Suscripción	14/02/2025
Vigencia del Contrato	31/07/2027

Fuente: Datos del Contrato extraídos del portal de la DNCP.

### 2. Institución Educativa seleccionada para la verificación in situ

Institución Educativa	Escuela Básica N° 1414 Doña Tomasa Vera de Vera
Distrito	San José de los Arroyos
Departamento	Caaguazú
Fecha de Verificación	10/11/2025



*Visión:* "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Bautista Alberdi N° 972 c. Manduvirá  
www.agpe.gov.py

Tel/fax: (595 21)493 171-5  
Asunción – Paraguay

*Misión:* "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

### **3. Situaciones Observadas**

Durante la verificación realizada, hemos constatado las siguientes debilidades:

#### **3.1 Algunos incumplimientos a requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones – PBC**

##### **3.1.1 Falta de provisión de equipamientos y utensilios requeridos.**

El proveedor adjudicado no proveyó suficientemente de los equipamientos básicos requeridos según lo establecido en el apartado **SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – Equipamientos y utensilios requeridos**. Que detallamos a continuación:

###### **a) Báscula con capacidad hasta 150 a 200 kilogramos**

Observamos que no se encontraba en el lugar la báscula con capacidad hasta 150 a 200 kilogramos, al respecto, se menciona en el parte pertinente inciso **a. Equipamientos**, punto "**Báscula con capacidad hasta 150 a 200 kilogramos**"; en consecuencia, la falta de dicho equipamiento imposibilita el control del peso correcto de los insumos que son entregados en la Institución Educativa.

###### **b) Utensilios – cucharones**

Constatamos al momento de la verificación *In situ*, que las cocineras han recibido solo dos cucharones de 100ml, para servir las raciones correspondientes. Al respecto lo establecido en el apartado mencionado inciso **b. Utensilios** que establece lo siguiente "**Características para el servicio de alimentos: - Para las sopas, caldos, guisados y estofados deberá utilizarse cucharones de 200 ml. - Para salsas y guarniciones deberá utilizarse cucharones de 100 ml.**". En la siguiente imagen exponemos lo observado:



*Visión:* Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Tel/fax: (595 21)493 171-5  
Asunción – Paraguay

*Misión:* "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

### c) Espátula de madera

Constatamos la utilización de utensilios de madera (espátulas), al respecto, el apartado mencionado en el inciso **b. Utensilios** "Utensilios para la preparación de los alimentos (ollas, cuchillos, cucharones, tenedores, tablas diferenciados para cortar carne verduras, bol, bandejas, entre otros), según necesidad se deben evitar los utensilios de madera". En la siguiente imagen exponemos lo observado:



#### 3.1.2 Debilidades en el procedimiento para la ejecución del contrato

Constatamos incumplimientos a lo establecido en el apartado **SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - Procedimiento para la Ejecución del Contrato – Servicio de Almuerzo/Cena – Cocinando.** A continuación, detallamos los mismos:

##### a) Los productos de limpieza no se encuentran dispuestos en depósitos

Los productos de limpieza se encuentran almacenados en el área de procesamiento de alimentos. Al respecto, el apartado mencionado en el numeral 1, segundo punto indica: "...la empresa adjudicada deberá contar con los siguientes espacios: ... depósito y área de producto de limpieza y basurero, clasificado para cada material...". En la siguiente imagen observamos lo mencionado:



*Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".*

*Juan Bautista Alberdi N° 972 c. Manduvirá  
www.agpe.gvy.py*

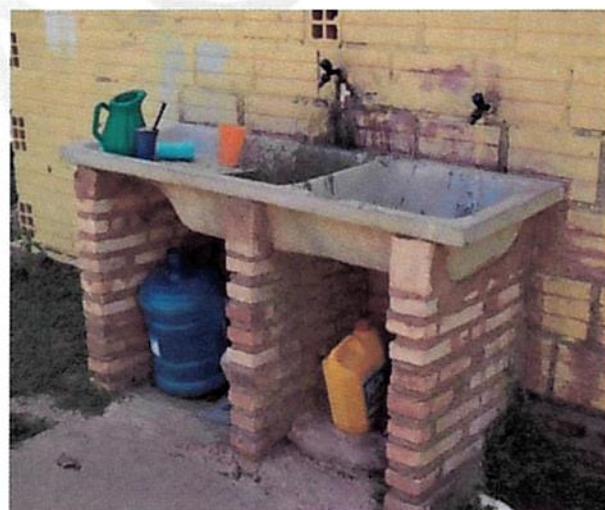
*Tel/fax: (595 21)493 171-5  
Asunción – Paraguay*

*Misión:* "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".



#### b) Falta de productos de aseo en el área de lavamanos

El área de lavamanos para estudiantes no cuenta con productos de aseo, los mismos son sustraídos de los productos de limpieza de la cocina. Al respecto, el apartado mencionado en el numeral 1 "...área de lavamanos con jabón líquido, toallas descartables, basureros con bolsa y tapa..." En las siguientes imágenes observamos que el área no reúne las condiciones:



*Misión:* "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Juan Bautista Alberdi N° 972 c/ Manduvirá  
[www.agpe.gov.py](http://www.agpe.gov.py)

Tel/fax: (595 21)493 171-5  
Asunción – Paraguay

**Misión:** "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

c) **No remitió las Actas de Recepción por las raciones entregadas en forma diaria**

El proveedor adjudicado no remitió diariamente las Actas de Recepción correspondientes a las raciones entregadas en la institución educativa, solo se visualiza la Nota de Remisión corresponde al periodo del 01/10/2025 al 17/10/2025. Al respecto, el numeral 4 establece: “*El Acta de Recepción deberá emitirse diariamente detallando la cantidad de platos servidos a efectos de determinar la totalidad mensual consumida*”.

	<p style="text-align: center;"><b>de TERRA GROUP S.A.</b></p> <p><b>Servicios Gastronómicos - Productos Alimenticios</b></p> <p>Independencia Nacional s/ 12 de Junio y Héctor Roque Duarte (el.: (0972)403632 - Coronel Oviedo - Paraguay</p>	<p style="text-align: right;">Ticket N°: 18298407 Fecha Inicio Vigencia: 10/08/2023 Fecha fin Vigencia: 20/07/2024 R.O.C.: BD 00927 - I</p>
<b>NOTA DE REMISIÓN</b>		
<b>003-001</b>		<b>0001460</b>
<i>18/07/2023</i> <i>RIN/V.L.</i> <i>00009715</i>		
<p><b>Fecha de Emisión:</b></p> <p><b>DESTINO: Nombre o Razón Social:</b> <b>COMIDA DE LA PLAZA</b>      <b>RIN/V.L.:</b> <b>00009715</b></p> <p><b>Fecha de Inicio del Trámite:</b> <b>01/07/2023</b>      <b>Fecha Estimada de Término del Trámite:</b> <b>11/07/2023</b></p> <p><b>Dirección del punto de partida:</b> <b>3.1.8.3. PIAZUELA A BARRIO 10 1412 TUPÍA, TUPÍA</b>      <b>Ciudad:</b> <b>TUPÍA</b></p> <p><b>Dirección del punto de llegada:</b> <b>PIAZUELA TUPÍA</b>      <b>Ciudad:</b> <b>TUPÍA</b></p> <p><b>Motivo del Trámite:</b> <b>Alimentación escolar</b></p> <p><b>Marcos del Vehículo:</b> <b>MTV-820011</b>      <b>Número de Registro Único del Automotor (Cheque):</b> <b>PP-100</b></p> <p><b>Nombre y Apellido del Conductor:</b> <b>CARLOS ALBERTO</b>      <b>RIN/V.L.:</b> <b>0001460</b></p> <p><b>Domicilio:</b></p> <p><b>Comprobante de Venta N°:</b>      <b>Nº de Tarjeta:</b>      <b>Fecha de Expedición:</b></p> <p><b>Albaranes autorizados de recorrido:</b> <b>Leyendas de fecha de Horarios de trabajo y la punto de Recogida</b>      <b>Motivo:</b></p>		
<b>Concepto</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE MATERIALES</b>	
<b>100</b> <b>400</b> <b>500</b>	<b>RACIONES PROVISIÓN DE DESAYUNO ESCOLAR - ALIMENTACIÓN ESCOLAR HS</b> <b>RACIONES PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR - ALIMENTACIÓN ESCOLAR HS</b> <b>RACIONES PROVISIÓN DE MERENDA ESCOLAR - ALIMENTACIÓN ESCOLAR HS</b>	
<p><b>Condiciones de días de provisión: 12.</b></p> <p><b>Correspondiente a la ejecución del contrato N°: GS/2023 ID: 450127 - LOTE 7</b></p> <p><b>Mes corrido: 07/2023</b></p>		
		<i>Lic. María Rosita Belén Evans</i> <i>Misionera N° 24356</i>
<i>Revisado por: _____</i> <i>RIN/V.L.:</i> <b>00009715</b>		

### **3.2 Algunas inobservancias a los Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar**

De la verificación in situ realizada, hemos constado algunas inobservancias a los Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar, aprobados por Resolución CONAE N° 053/2024: Capítulo I Disposiciones Generales; Capítulo II Lineamientos Técnicos Nutricionales Sección V Infraestructura y Equipamiento para Alimentación



*Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".*

Juan Bautista Alvarado N° 972 c. Manduvirá

Tel/fax: (595 21)493 171-5  
Asunción - Paraguay

*Misión:* "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

Escolar; Capítulo III Procedimientos Administrativos Sección IV Buenas Prácticas de recepción, almacenamiento, conservación, manipulación e higiene de los alimentos y Sección V Protocolo de Prevención, que detallamos a continuación:

### **3.2.1 El Menú Cílico no se encuentra expuesto en lugares visibles de la Institución Educativa**

El menú cílico no se encuentra expuesto en ningún lugar visible de la Institución para conocimiento de los miembros de la comunidad educativa, el mismo se encuentra en carpetas archivadoras. Al respecto, el Capítulo I mencionado, apartado Visibilidad del Menú, establece: "*El Menú de todos los servicios de alimentación escolar debe estar visible en la institución educativa para conocimiento de los miembros de la comunidad; el mismo será entregado al Director/a o responsable de la institución educativa por la empresa proveedora*".



### **3.2.3 Inadecuada manipulación de desechos en la Institución**

Según manifestaciones de la Directora, y que constan en el Acta/Formulario de Verificación In Situ, "los residuos de la institución son arrojados y posteriormente quemados dentro del predio". En relación con ello, el Capítulo III, Sección IV, apartado Manipulación de desechos, establece: "...Queda prohibida la quema de residuos en la institución educativa y evacuar residuos sólidos en la red de alcantarillado. La institución



*Visión: Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".*

*Ley 19.000, Artículo N° 972 c. Mandoívára  
www.agpe.gob.py*

*Tel/fax: (595 21)493 171-5  
Asunción – Paraguay*

*Misión:* "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

educativa podrá contar con un plan de reciclado de residuos vinculado a un proyecto educativo, a fin de fomentar la protección del medio ambiente y reducir la generación de residuos, reciclado de los productos susceptibles de serlo, compostaje o biodigestión de residuos orgánicos, entre otros." En la siguiente imagen evidenciamos la situación observada:



### **3.2.4 Balones de gas ubicados incumpliendo medidas de prevención**

Los balones de gas se encuentran ubicados dentro del área de la cocina/comedor, debiendo ubicarse en el exterior. Esta situación representa un riesgo potencial ante una posible fuga o incidente. Al respecto, lo establecido en el Capítulo III en la Sección V apartado *Medidas para prevenir una fuga de gas en el inciso e) Prever un espacio fuera de la cocina/comedor, un espacio exclusivo para la instalación del balón de gas*". En la siguiente imagen exponemos lo mencionado:



*Visión:* "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Juana Bautista Alberdi N° 972 c. Manduvará  
[www.agne.gov.py](http://www.agne.gov.py)

Tel/fax: (595 21)493 171-5  
Asunción – Paraguay

**Misión:** "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

### **3.2 Incumplimiento a la Resolución N° 142 del Ministerio de Educación y Ciencias.**

### **3.2.2 Recepción anticipada de raciones de Alimentación Escolar**

Durante la verificación realizada en fecha 10/11/2025, constatamos que las raciones de los servicios de alimentación escolar desayuno, almuerzo y merienda son recepcionados por la Directora de forma anticipada e incierta, sin embargo, los insumos aún no habían sido entregados por el proveedor, debiendo realizarse en forma diaria para la verificación de la cantidad de raciones recibidas conforme al menú cíclico. Al respecto, el Anexo a la Resolución N° 142 del Ministerio de Educación y Ciencias MEC en el numeral 7. *Recepciones de Raciones de Alimentación Escolar “El Director o Encargo de Despacho de la institución educativa deberá registrar en forma diaria, en el módulo “Recepciones de Alimentaciones Escolares” del RUE, la cantidad de raciones de los servicios de alimentación escolar recibidas en la Institución Educativa beneficiaria, conforme con el menú cíclico”*. Esta situación se evidencia en la siguiente imagen:



Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Juan Batista Alberdi N° 972 e Manduvirá  
www.batista.gov.mt

Tel/fax: (595 21)493 171-5  
Asunción - Paraguay

*Misión:* "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

#### **4 Otras situaciones observadas**

La misma consta en el Acta/Formulario de Verificación In Situ:

- 4.1 Si bien la Institución Educativa cuenta con internet, la misma es abonada por los profesores.

#### **VII. CONCLUSIÓN**

En base a los trabajos realizados y los resultados obtenidos en la verificación in situ en la Institución Educativa **Escuela Básica N° 1414 Doña Tomasa Vera de Vera**, concluimos que:

- Existen algunos incumplimientos a requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones – PBC:
  - Falta de provisión suficientes de equipamientos y utensilios requeridos
    - a) Báscula con capacidad hasta 150 a 200 kilogramos.
    - b) Utensilios- Cucharones.
    - c) Espátulas de Madera.
  - Debilidades en los Procedimientos de Ejecución del Contrato
    - a) Los productos de limpieza no se encuentran dispuestos en depósitos.
    - b) Falta de productos de aseo en el área de lavamanos.
    - c) No remitió las Actas de Recepción por las raciones entregadas en forma diaria.
- Existen algunas inobservancias a los Lineamientos para el Servicios de Alimentación Escolar:
  - El Menú Cílico no se encuentra expuesto en lugares visibles de la Institución Educativa.
  - Inadecuada manipulación de desechos en la Institución.
  - Balones de gas ubicados incumpliendo medidas de prevención.
- Existe incumplimiento a la Resolución N° 142 del MEC:
- Recepción anticipada de raciones de Alimentación Escolar



Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".  
Juan Bautista Alberdi N° 952 c. Manduvirá  
[www.agpe.goy.py](http://www.agpe.goy.py)

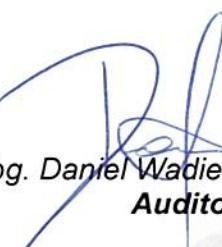
Tel/fax: (595 21)493 171-5  
Asunción - Paraguay

*Misión:* "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

### VIII. RECOMENDACIONES

Recomendamos a la Gobernación del Departamento de Caaguazú, y al Consejo Nacional de Alimentación Escolar (CONAE), realizar el seguimiento de las situaciones observadas en el presente informe, a fin de que los actores involucrados den cumplimiento a las disposiciones legales vigentes para garantizar la efectividad del servicio proveído, con la correcta y transparente utilización de los Recursos otorgados en el marco del Programa "Hambre Cero en Nuestras Escuelas".

Asunción, 28 de noviembre de 2025

  
Abg. Daniel Wadie Cardozo  
Auditor

  
Abg. Sofía Martínez  
Auditor

  
Mag. Cinthia Noemí Ortiz Escurra  
Directora General de Control Interno

*Visión:* "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".